



Resolución Jefatural Regional

Nº 408 -2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 NOV 2024

VISTO:

La Resolución Jefatural Regional N° 309-2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de noviembre del 2024 emitido por la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a través de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, y el INFORME LEGAL N° 095-2024-DLRF-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de noviembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, las entidades de la Administración Pública se rigen por "(i) el Principio de Legalidad previsto en el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General modificado por D.S. 004-2019-JUS; toda vez que las entidades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el derecho dentro de las facultades que le están atribuida y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas y (ii) el Principio del Debido Procedimiento previsto en el Numeral 1.2 del precitado Artículo IV en el que consta que todo procedimiento administrativo cuenta con derechos y garantías en cuanto a su ejecución todo administrado tiene derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho".

Que, de acuerdo al proceso de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado, de los predios ubicados dentro de la Unidad Territorial de "Ilabaya" del Distrito de Ilabaya, Provincia de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna.

Que, revisado de Oficio la Resolución Jefatural Regional N° 309-2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de noviembre del 2024, se ha detectado error material involuntario referente al nombre del posesionario beneficiario, el mismo que puede ser corregida debido que no altera de manera sustancial el contenido, ni el sentido de la citada resolución el cual detallo a continuación:

DICE:

POSESIONARIO BENEFICIARIO
CAMAPAZA CCOACCLLO VDA. DE ESCOBAR MANUELA DE LA TRINIDAD

DEBE DECIR:

POSESIONARIO BENEFICIARIO
CAMAPAZA CCOACCALLO VDA. DE ESCOBAR MANUELA DE LA TRINIDAD

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el D.S. N° 004-2019-JUS establece "212.1 los errores material o aritmético en los actos administrativo pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento siempre que no se altere la sustancia de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444



Resolución Jefatural Regional

Nº 408 -2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 NOV 2024

Ley de Procedimientos Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 348-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en la Resolución Jefatural Regional N° 309-2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de noviembre del 2024, el mismo que puede ser corregida debido que no altera de manera sustancial el contenido, ni el sentido de la citada resolución referente al predio rústico de propiedad del Estado de la U. T. de Ilabaya del Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre y Departamento de Tacna, como se detalla a continuación:

DICE:

POSESIONARIO BENEFICIARIO
CAMAPAZA CCOACCLLO VDA. DE ESCOBAR MANUELA DE LA TRINIDAD

DEBE DECIR:

POSESIONARIO BENEFICIARIO
CAMAPAZA CCOACCALLO VDA. DE ESCOBAR MANUELA DE LA TRINIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER, subsistente la totalidad de los extremos de la Resolución Jefatural Regional N° 309-2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección Regional de Agricultura de Tacna y demás entes que corresponda en la forma prevista por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Interesado
DRAT
DISPACAR
Archivo
1018502
DEVB/dlrf-Brigada Ilabaya

GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Y CASTRO RURAL
DIRECCIÓN DE saneamiento DE LA PROPIEDAD AGRARIA
Y CASTRO RURAL

ING. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRIOS
DIRECTOR